



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL ESTADO DE CHIAPAS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0084/09/19

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3397/2019

Asunto: Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de septiembre de 2019

EMPRESA FORESTAL DE PRODUCTOS MADERABLES DEL EJIDO MONTE SINAI II S. DE P.R. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Septiembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "EMPRESA FORESTAL DE PRODUCTOS MADERABLES DEL EJIDO MONTE SINAI II S. DE P.R. DE R.L." con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/1656/2012 de fecha 11 de Abril de 2012, que cuenta con el código de identificación T-07-017-EFP-001/12 ubicado en Entronque a la Colonia Pomposo Castellanos a 21 km de la cabecera Municipal de Cintalapa, Chiapas. C.P. S/N Cintalapa Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	978	997	21744578	21744597
1	998	998	21744598	21744598

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LA JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. MARICELA ANA YADIRA DE VARGAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO N° 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. El uso de los Reembarques Forestales otorgados, debe realizarse conforme al giro (s) autorizado (s).

VALIDACIÓN # 0015 127.25S.712.7.3-14/2001 MAYAO/RTR/CAS/LASO

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



1 de 1

